

*\*Este documento aprobado por el HHS se presentará en la Oficina del Registro Federal (OFR, por sus siglas en inglés) para su publicación y aún no se exhibió públicamente ni se publicó en el Registro Federal. Este documento puede variar un poco en comparación con el documento publicado si se hacen cambios editoriales menores durante el proceso de revisión por parte de la OFR. El documento publicado en el Registro Federal es el documento oficial aprobado por el HHS.*

*\*Es posible que las personas que usan tecnología de asistencia no puedan acceder completamente a la información de este documento. Para obtener ayuda, comuníquese con la Oficina de Derechos Civiles al (800) 368-1019 o al (800) 537-7697 (TDD).*

4153-01-P

## **DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS**

### **Partes 160 y 164 del Título 45 del Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés)**

#### **Notificación de discreción de cumplimiento conforme a la ley HIPAA para permitirles a asociados de negocios usar y revelar información de salud protegida para actividades de supervisión de salud y salud pública en respuesta al COVID-19**

**AGENCIA:** Oficina del Secretario de HHS.

**MEDIDA:** Discreción de cumplimiento.

**RESUMEN:** Mediante esta notificación se informa al público que el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés) ejerce su discreción sobre cómo aplicar la Norma de Privacidad según la Ley de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro de Salud (HIPAA, por sus siglas en inglés) de 1996<sup>1</sup>. Las reglamentaciones actuales permiten que un asociado de negocios de la ley HIPAA use y revele información de salud protegida para fines de supervisión de salud y salud pública solo si se le permite expresamente en su acuerdo de asociado de negocios con una entidad cubierta por la ley HIPAA. Como un tema de discreción

---

<sup>1</sup> Debido a la emergencia de salud pública causada por el COVID-19, la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del HHS ejerce su discreción de cumplimiento conforme a las condiciones descritas en este documento. Consideramos que esta guía es una declaración de la política de la agencia, que no está sujeta a los requisitos de notificación y consulta de la Ley de Procedimiento Administrativo (APA, por sus siglas en inglés). Artículo 553 (b)(3) (A) del Título 5 del Código de los Estados Unidos (U.S.C., por sus siglas en inglés). La OCR determina además que, aun si esta guía estuviera sujeta a las disposiciones de participación pública de la ley APA, resulta impracticable cumplir con los requisitos de notificación previa y comentarios para esta guía, y que existe una causa justificable para emitirla sin comentarios públicos previos y sin postergación de la fecha de entrada en vigencia. Artículo 553 (b)(3) (B) y (d) (3) del Título 5 del U.S.C.

*\*Este documento aprobado por el HHS se presentará en la Oficina del Registro Federal (OFR, por sus siglas en inglés) para su publicación y aún no se exhibió públicamente ni se publicó en el Registro Federal. Este documento puede variar un poco en comparación con el documento publicado si se hacen cambios editoriales menores durante el proceso de revisión por parte de la OFR. El documento publicado en el Registro Federal es el documento oficial aprobado por el HHS.*

*\*Es posible que las personas que usan tecnología de asistencia no puedan acceder completamente a la información de este documento. Para obtener ayuda, comuníquese con la Oficina de Derechos Civiles al (800) 368-1019 o al (800) 537-7697 (TDD).*

de cumplimiento, con vigencia inmediata, la Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés) del HHS ejercerá su discreción de cumplimiento y no impondrá multas potenciales por incumplimiento de ciertas disposiciones de la Norma de Privacidad de la ley HIPAA contra proveedores de atención médica cubiertos o sus asociados de negocios por usos y revelaciones de información de salud protegida por parte de asociados de negocios para actividades de supervisión de salud y salud pública durante la emergencia de salud pública nacional por el COVID-19.

**FECHAS:** La Notificación de discreción de cumplimiento seguirá en vigencia hasta que la Secretaría del HHS declare que ya no existe la emergencia de salud pública, o en la fecha de vencimiento de la emergencia de salud pública declarada, lo que ocurra primero.

**PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN CONTÁCTESE CON:** Rachel Seeger al (202) 619-0403 o al (800) 537-7697 (TDD).

## **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

### **I. Información general**

La Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) de Estados Unidos es responsable de hacer cumplir determinadas normas emitidas conforme a la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos (HIPAA) de 1996 y a la Ley de Tecnología de la Información de Salud para la Salud Económica y Clínica (HITECH, por sus siglas en inglés) para proteger la privacidad y la seguridad de la información de salud protegida (PHI, por sus siglas en inglés), es decir, las Normas de Privacidad, Seguridad y Notificación de Incumplimiento de la ley HIPAA (las Normas de la

*\*Este documento aprobado por el HHS se presentará en la Oficina del Registro Federal (OFR, por sus siglas en inglés) para su publicación y aún no se exhibió públicamente ni se publicó en el Registro Federal. Este documento puede variar un poco en comparación con el documento publicado si se hacen cambios editoriales menores durante el proceso de revisión por parte de la OFR. El documento publicado en el Registro Federal es el documento oficial aprobado por el HHS.*

*\*Es posible que las personas que usan tecnología de asistencia no puedan acceder completamente a la información de este documento. Para obtener ayuda, comuníquese con la Oficina de Derechos Civiles al (800) 368-1019 o al (800) 537-7697 (TDD).*

ley HIPAA).

La Norma de Privacidad de la ley HIPAA permite que un asociado de negocios de una entidad cubierta por la ley HIPAA use y revele PHI para llevar a cabo ciertas actividades o funciones en representación de la entidad cubierta, o para prestar ciertos servicios a la entidad cubierta o para esta entidad, pero solo de conformidad con los términos explícitos de un contrato de asociado de negocios u otro tipo de acuerdo por escrito en virtud del Título 45, artículo 164.502 (e) (2) del CFR (colectivamente, “acuerdo de asociado de negocios” o BAA, por sus siglas en inglés) o según lo exija la ley.

Las autoridades federales de salud pública y las agencias de supervisión de salud, los departamentos de salud estatales y locales y los centros estatales de operaciones de emergencia solicitaron PHI a los asociados de negocios de la ley HIPAA (es decir, una revelación de PHI), o solicitaron que los asociados de negocios hicieran un análisis de datos de salud pública sobre esa PHI (por ejemplo, el uso de la PHI por parte del asociado de negocios) para garantizar la salud y la seguridad del público durante la emergencia nacional por COVID-19, que también constituye una emergencia de salud pública a nivel nacional. Algunos asociados de negocios de la ley HIPAA no pudieron participar oportunamente en estas iniciativas porque sus BAA no les permiten expresamente usar y revelar PHI.

## **II. Parámetros y condiciones de la discreción de cumplimiento**

Para facilitar el uso y la revelación de las actividades de supervisión de salud y salud pública durante esta emergencia de salud pública nacional, con vigencia inmediata, la OCR ejercerá su discreción de cumplimiento y no impondrá sanciones contra un asociado de negocios o entidad

*\*Este documento aprobado por el HHS se presentará en la Oficina del Registro Federal (OFR, por sus siglas en inglés) para su publicación y aún no se exhibió públicamente ni se publicó en el Registro Federal. Este documento puede variar un poco en comparación con el documento publicado si se hacen cambios editoriales menores durante el proceso de revisión por parte de la OFR. El documento publicado en el Registro Federal es el documento oficial aprobado por el HHS.*

*\*Es posible que las personas que usan tecnología de asistencia no puedan acceder completamente a la información de este documento. Para obtener ayuda, comuníquese con la Oficina de Derechos Civiles al (800) 368-1019 o al (800) 537-7697 (TDD).*

cubierta según las disposiciones de la Norma de Privacidad en el Título 45, artículos 164.502

(a) (3), 164.502 (e) (2), 164.504 (e) (1) y (5) del CFR, solo si:

- el asociado de negocios usa o revela de buena fe la PHI de la entidad cubierta para actividades de salud pública de conformidad con el Título 45, artículo 164.512 (b) del CFR, o para actividades de supervisión de salud de conformidad con el Título 45, artículo 164.512 (d) del CFR; y
- el asociado de negocios le informa a la entidad cubierta dentro de los diez (10) días calendario posteriores a que se use o revele la información (o comience a usarse o revelarse si esto se repetirá con el tiempo).

Los ejemplos de los usos o las revelaciones de buena fe cubiertos por esta Notificación incluyen los usos y las revelaciones para:

- los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), o una autoridad de salud pública similar a nivel estatal, con el fin de prevenir o controlar la propagación del COVID-19, de conformidad con el Título 45, artículo 164.512 (b) del CFR;
- los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés), o una agencia de supervisión de salud similar a nivel estatal, con el fin de supervisar y proporcionar asistencia para el sistema de atención médica en lo que se refiere a la respuesta del COVID-19, de conformidad con el Título 45, artículo 164.512 (d) del CFR.

Esta discreción de cumplimiento no se extiende a otros requisitos ni prohibiciones según la

*\*Este documento aprobado por el HHS se presentará en la Oficina del Registro Federal (OFR, por sus siglas en inglés) para su publicación y aún no se exhibió públicamente ni se publicó en el Registro Federal. Este documento puede variar un poco en comparación con el documento publicado si se hacen cambios editoriales menores durante el proceso de revisión por parte de la OFR. El documento publicado en el Registro Federal es el documento oficial aprobado por el HHS.*

*\*Es posible que las personas que usan tecnología de asistencia no puedan acceder completamente a la información de este documento. Para obtener ayuda, comuníquese con la Oficina de Derechos Civiles al (800) 368-1019 o al (800) 537-7697 (TDD).*

Norma de Privacidad, ni a ninguna obligación conforme a las Normas de Seguridad y Notificación de Incumplimiento de la ley HIPAA aplicables a los asociados de negocios y a las entidades cubiertas. Por ejemplo, los asociados de negocios siguen siendo responsables de cumplir con los requisitos de la Norma de Seguridad para implementar medidas de seguridad que mantengan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la PHI electrónica (ePHI, por sus siglas en inglés), incluso garantizando la transmisión segura de la ePHI a la autoridad de salud pública o la agencia de supervisión de salud.

Esta notificación no trata otras leyes federales ni estatales (incluido el incumplimiento de demandas contractuales) que podrían aplicarse a los usos y las revelaciones de esta información.

### **III. Recopilación de requisitos de información**

Este aviso sobre discreción de cumplimiento no crea obligaciones ni derechos legales.

Debido a que este aviso no impone requisitos de recopilación de la información, la Oficina de Administración y Presupuesto, conforme a la Ley de Reducción de Trámites de 1995 (Título 44, artículo 3501 y siguientes del U.S.C.), no debe revisarlo.

Fecha: \_\_\_\_\_

---

**Roger T. Severino**

*Director de la Oficina de Derechos Civiles  
del Departamento de Salud y Servicios  
Humanos*